

10457 RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Tago, referente al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las líneas eléctricas afectadas por el embalse de Finisterre, en término municipal de Mora (Toledo).

Aprobadas definitivamente las obras del embalse de Finisterre y siendo preciso la expropiación de las líneas eléctricas afectadas por el embalse, a cuya expropiación es de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la referida Ley, ha dispuesto citar a los interesados que a continuación se especifican, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Mora (Toledo), a las diez horas del día 28 de abril del corriente año, a fin de que, previo traslado al terreno, se levanten las actas previas a la expropiación.

Propietario: «Unión Eléctrica, S. A.». Número de apoyos: 7. Longitud: 0.530 kilómetros. Voltaje: 20 Kv.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Ingeniero Director, Luis Zapico.—5.014-E.

10458 RESOLUCION de 29 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la «Autopista del Atlántico. Unidad operativa II. Guisamo-La Coruña. Tramo Elviña-La Barcala (puntos kilométricos 1,500 a 3,500)», término municipal de La Coruña.

Con fecha 21 de noviembre de 1977 ha sido aprobado, por la Dirección General de Carreteras de este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el proyecto constructivo «Autopista del Atlántico. Unidad operativa II. Tramo Guisamo-La Coruña (puntos kilométricos 1,500 a 3,500)», integrante del proyecto general de la «Autopista de peaje del Atlántico», de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1953/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento

de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de dicho proyecto requiere la expropiación forzosa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de los posibles derechos de reversión que a los propietarios a quienes en su día se expropiaron fincas para la construcción de la Fábrica de Armas de La Coruña o a sus herederos directos o indirectos, en el caso de que aquéllos hubieran fallecido, pudieran asistir con relación a los terrenos que han de ser ocupados, con la consiguiente desafectación del destino para el que fueron expropiados para la realización de las obras de referencia.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confieren los Reales Decretos 2765/1979, de 16 de noviembre, y 2764/1979, de la misma fecha, y Orden ministerial de 23 de octubre de 1980, en relación con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de los posibles derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 29 del próximo mes de abril, a las diez horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Coruña al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos posibles derechos a los fines que a las mismas señala la Ley, sin perjuicio de trasladarse al lugar de situación de los terrenos si se considerase necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante esta Dirección Provincial de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los derechos que se afectan.

La Coruña, 29 de marzo de 1983.—El Director provincial accidental, Ramón Molezún Rebelión.—5.021-E.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de La Coruña. Término municipal de La Coruña. Tramo: Elviña-La Barcala. Paraje de situación de las fincas objeto de los derechos de reversión que, de existir y ser reconocidos, se expropiarán: Pedralonga

| Zona y número de finca del expediente de expropiación inicial | Propietarios de las fincas expropiadas | | Titulares de los posibles derechos de reversión que se expropiarán | Superficie a que afectaría la reversión y expropiación (m ²) |
|---|---|-----------------------------|--|--|
| | Nombre | Domicilio | | |
| 3.ª Z-138 | Antonia Souto Carral. | Palavea, 111. La Coruña. | En todos los casos, los mismos propietarios de las fincas expropiadas para la construcción de la Fábrica de Armas de La Coruña cuyos nombres se relacionan o, en caso de haber fallecido, los herederos directos o indirectos de los mismos. | 75 |
| 3.ª Z-139 | Vicente Veira Núñez. | Palavea, 103. La Coruña. | | 50 |
| 3.ª Z-140 | Miguel Fernández Ferroño. | Pedralonga, 21. La Coruña. | | 350 |
| 2.ª Z-215 b | Manuel Tejido Castelo. | Elviña, 80. La Coruña. | | 450 |
| 2.ª Z-225 | Andrés González Sánchez. | Peñarredonda, 1. La Coruña. | | 650 |
| 2.ª Z-228 | José Barba Regueira. | Palavea, 32. La Coruña. | | 300 |
| 2.ª Z-229 y 230 | Herederos de Emilio Fernández Patiño, Miguel, Manuel, Ramón, José y Dolores Fernández Patiño. | Pedralonga, 21. La Coruña. | | 4.000 |
| 2.ª Z-231 | Matías Ríos Canzobre. | Palavea. La Coruña. | | 1.360 |
| 2.ª Z-232 | Herederos de Emilio Fernández Patiño, Miguel, Manuel, Ramón, José y Dolores Fernández Patiño. | Pedralonga, 21. La Coruña. | | 650 |
| 2.ª Z-233 | Andrés González Sánchez. | Peñarredonda, 1. La Coruña. | | 540 |
| 2.ª Z-234 | José González Sánchez. | Elviña, 37. La Coruña. | | 1.200 |
| 2.ª Z-236, 237 y 238 | Herederos de Domingo Catoira Pardo, Manuel, Matilde, Antonio y María Catoira Pan. | Foxo, Elviña. La Coruña. | | 1.500 |
| 2.ª Z-242, 243, 244 y 245 | Herederos de Domingo Catoira Pardo, Manuel, Matilde, Antonio y María Catoira Pan. | Foxo, Elviña. La Coruña. | | 1.975 |
| 3.ª Z-251 | Herederos de Andrés González Sánchez. | Peñarredonda, 1. La Coruña. | 1.800 | |
| 3.ª Z-254 | Herederos de Andrés González Sánchez. | Peñarredonda, 1. La Coruña. | 100 | |
| 3.ª Z-258 | Vicente Veira Núñez. | Palavea, 103. La Coruña. | 750 | |
| 3.ª Z-260 | Vicente Veira Núñez. | Palavea, 103. La Coruña. | 98 | |
| 3.ª Z-261 | Vicente Veira Núñez. | Palavea, 103. La Coruña. | 100 | |
| 3.ª Z-264 | Manuel Jaspe de la Iglesia. | Palavea, 55. La Coruña. | 300 | |